



**BORRADOR DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILMO.  
AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO), CELEBRADA EL DIA  
14 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

---

---

En la Villa de Bargas, siendo las trece horas treinta y cinco minutos del día 14 de septiembre de 2012, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as Concejales/as que abajo se indican que componen la mayoría de los miembros que forman la Junta de Gobierno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gustavo Figueroa Cid, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Moreno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, de esta Junta.

**ASISTENTES:**

**Presidente:** D. Gustavo Figueroa Cid

**Vocales** D. Luis Miguel Seguí Pantoja  
D<sup>a</sup>. Sonia Alonso Pantoja  
D. Miguel Ángel Alfageme Macías  
D. Francisco Vicente García

**Secretaria:** D<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Moreno

---

Comienza la sesión con el primer punto del **ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE JULIO Y 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

Por parte del Sr. Alcalde se ruega a los Sres. Concejales asistentes que manifiesten si tienen que formular alguna objeción las actas de las sesiones de 25 de julio y 6 de septiembre de 2012.

Quedan aprobadas por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES**

El Sr. Alcalde manifiesta la dificultad de alcanzar un consenso en esta materia teniendo en cuenta la postura de los padres y las diferentes posturas planteadas por el Ayuntamiento. Finalmente se ha optado por aceptar la propuesta de los padres teniendo en cuenta que la diferencia para cubrir el servicio la debe asumir necesariamente el Ayuntamiento, sin perjuicio de que en el presupuesto para 2013 tenga que replantearse esta cuestión y estudiar, en su caso, una subida, máxime cuando al tratarse de precios públicos debe cubrirse como mínimo el coste del servicio. Incluso se puede barajar una concesión del servicio como otros Ayuntamientos vienen haciendo.

Seguidamente el Sr. Presidente da lectura a la siguiente propuesta:



## PROPUESTA

MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS APLICABLES AL SERVICIO DE CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO.

Esta Concejalía, en base a los siguientes **FUNDAMENTOS**:

- 1.- Lo dispuesto en la legislación básica de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público), así como en la legislación estatal de carácter supletorio, en materia tributaria.
- 2.- El Texto de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio del Centro de Atención a la Infancia.
- 3.- Lo previsto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, que supone una modificación sustancial del régimen jurídico de las Tasas y Precios Públicos.
- 4.- Las necesidades de financiación de los servicios públicos necesarios que presta el Ayuntamiento a sus vecinos.
- 5.- Los estudios económicos sobre el coste del servicio, realizado por la Intervención, en el que se establecen nuevas tarifas aplicables a los usuarios, con el fin de compensar la disminución prevista de ingresos procedentes de la Comunidad Autónoma, manteniendo la aportación fija del Ayuntamiento, prevista en el Presupuesto para el presente ejercicio 2012.
- 6.- La disminución de la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para el ejercicio 2012, estimada en un 61%, respecto de la concedida en el 2011.
- 7.- Las previsiones presupuestarias incluidas en el Presupuesto de la Corporación para el 2012, por las que se establece un déficit del servicio, a soportar por el Ayuntamiento, equivalente a 115.250,00 euros, para nivelar los gastos con los ingresos consignados para todo el ejercicio 2012.
- 8.- El descenso del número de inscripciones de usuarios del servicio para el curso que comienza en Septiembre de 2012, provocando una minoración en los ingresos y un ajuste en la plantilla del personal, con reducción de los costes del servicio.

**Formula a la Junta de Gobierno, previo informe de la Intervención Municipal, que consta en el expediente administrativo, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Modificar las tarifas incluidas en la Ordenanza reguladora del Precio Público del Centro de Atención a la Infancia, con efectos desde el comienzo del curso 2012-2013, quedando establecidas en los precios siguientes:

- Plaza para niños de cuna.....: 215,00 euros/mes.
- Plaza para niños con comedor.....: 215,00 euros/mes.
- Plaza para niños sin comedor.....: 130,00 euros/mes.
- Plaza para niños con comedor, más desayuno.....: 230,00 euros/mes.
- Plaza para niños con desayuno, sin comedor.....:155,00 euros/mes.

**SEGUNDO.-** Adoptar las medidas y resoluciones que procedan, en orden a la reducción de los costes del servicio, conforme se expresa en el estudio económico realizado por la Intervención, con el fin de que las tarifas aprobadas en el apartado anterior, devenguen los ingresos suficientes para nivelar los gastos del servicio.

**TERCERO.-** Adoptar el compromiso de modificación de estas tarifas, para el 2013, en función de los costes e ingresos previstos para dicho ejercicio, al objeto de la nivelación presupuestaria del Ayuntamiento, exigida por la legislación vigente.



**CUARTO.-** Someter el presente acuerdo a ratificación posterior del Ayuntamiento Pleno.”

Toma la palabra el Sr. Alfageme y señala que ante el rumor de una subida excesiva de las tarifas muchos padres dieron de baja las inscripciones de sus hijos y como finalmente la subida no se ha producido en esos términos, se debería dar la posibilidad a esos niños de volver a incorporarse a las Escuelas Infantiles. No obstante expresa su conformidad con las tarifas propuestas.

El Sr. Vicente manifiesta que teniendo en cuenta que se ha aumentado sólo un veinticinco por ciento, cifra que él propuso en la Comisión anterior, con esta propuesta posiblemente votará a favor y que aportará una serie de puntos donde se puede sacar dinero para compensar las cantidades que ahora tiene que asumir el Ayuntamiento, entre otras, las aportaciones de las Cajas a través de la Obra Social.

Hechas estas intervenciones, y a la vista de la propuesta formulada, los Señores Concejales por UNANIMIDAD acuerdan:

**PRIMERO.-** Modificar las tarifas incluidas en la Ordenanza reguladora del Precio Público del Centro de Atención a la Infancia, con efectos desde el comienzo del curso 2012-2013, quedando establecidas en los precios siguientes:

- Plaza para niños de cuna.....: 215,00 euros/mes.
- Plaza para niños con comedor.....: 215,00 euros/mes.
- Plaza para niños sin comedor.....: 130,00 euros/mes.
- Plaza para niños con comedor, más desayuno.....: 230,00 euros/mes.
- Plaza para niños con desayuno, sin comedor.....: 155,00 euros/mes.

**SEGUNDO.-** Adoptar las medidas y resoluciones que procedan, en orden a la reducción de los costes del servicio, conforme se expresa en el estudio económico realizado por la Intervención, con el fin de que las tarifas aprobadas en el apartado anterior, devenguen los ingresos suficientes para nivelar los gastos del servicio.

**TERCERO.-** Adoptar el compromiso de modificación de estas tarifas, para el 2013, en función de los costes e ingresos previstos para dicho ejercicio, al objeto de la nivelación presupuestaria del Ayuntamiento, exigida por la legislación vigente.

**CUARTO.-** Someter el presente acuerdo a ratificación posterior del Ayuntamiento Pleno.

Y no habiendo más cuestiones que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

**VºBº**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**